



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE NET677099, “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 15.200,00 € (IVA NO INCLUIDO)

El canon mínimo de licitación (IVA no incluido) del lote 2 del expediente es:

Nº Lote	LOTES	Canon mínimo licitación
2	La Dehesilla	2.400,00 €

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 14/03/2024, el Órgano de Contratación dicta resolución por la que se adjudica el lote 2 “La Dehesilla” del expediente de referencia a la empresa ATFORTIS S.L. por un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (2.640,00 €), IVA no incluido. Todo ello tras la renuncia del primer adjudicatario para este lote, ECOBIOMASA JUMP MINERAL, S.L., también reflejada en la citada resolución.

SEGUNDO.- Con fecha 05/06/2024 la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación dejar sin efecto la adjudicación a ATFORTIS S.L., dado que esta empresa manifiesta la renuncia al contrato para el lote 2 de este expediente argumentando la subida de precios de los salarios, consumibles, etc. En el acta de la mesa de contratación del 05/06/2024 se acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del lote 2, al no existir oferta válida.

Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de adjudicación de fecha 14/03/2024 del lote 2, a la empresa ATFORTIS S.L.

SEGUNDO.- - Declarar desierto el Lote 2 “La Dehesilla” del expediente NET677099, “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN”, al no contar con ninguna oferta válida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	29/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAD7U7W38DV3VBHEQDZS5NZGV3	PÁGINA	1/2






Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	29/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAD7U7W38DV3VBHEQDZS5NZGV3	PÁGINA	2/2	